

LEY N° 983
LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 5.000,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos, ubicado en la Zona 10 de Octubre, Calle Antonio Orellana Esq. C / N° 5 del Municipio de San Ignacio de Moxos, Provincia de Moxos del Departamento del Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales del Beni, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.05.1.01.0003144, cuyas colindancias son: Al Norte, con una calle Sin Nombre N° 6; Al Sur, con una calle Sin Nombre N° 5; Al Este, con la calle Antonio Orellana; y al Oeste, con la calle 30 de Agosto; a favor del Ministerio de Educación, con destino exclusivo para la construcción de la Unidad Académica "Lorenza Congo", de conformidad a la Ley Municipal N° 020 de fecha 25 de Marzo de 2015, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Omar Paul Aguilar Condo, María Argene Simoni Cuellar, Gonzalo Aguilar Ayma, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO